

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

C O N S I D E R A N D O

QUE los funcionarios y empleados del H. Congreso Nacional que colaboran en el desarrollo de las sesiones del Período Ordinario, Extraordinario, Plenario de las Comisiones Legislativas, dedican tiempo extraordinario para coadyuvar en el trabajo de la Legislatura;

QUE los valores cancelados por el H. Congreso Nacional por concepto de horas extras de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, Ley de Remuneraciones y la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa, no compensan cuantitativamente el servicio realizado sobrepasando las 40 horas que como límite esa ley establece para los funcionarios y empleados del Congreso Nacional que laboran en la Sala de Sesiones, inclusive en jornadas permanentes hasta concluir los debates;

QUE es de justicia reconocer el trabajo extraordinario de sus colaboradores y compensar económicamente la prestación de sus servicios,

R E S U E L V E

Ratificar la Resolución aprobada por el Plenario de las Comisiones Legislativas el 18 de octubre de 1991, con la cual aprobó otorgar, por una sola vez, en concepto de compensación por servicios, una bonificación equivalente a tres salarios mínimos vitales generales con cargo al Presupuesto del H. Congreso Nacional, al personal que sirve durante las sesiones del Congreso y cuya nómina es la siguiente:

Inte. Crnel. Germán Navarrete, Dr. Daniel Montoya, Lcdo. Julio César Santacruz Lcdo. Luis Bodero Herrera, Rothman Valdospinos, Gladys Olmedo, Dr. Iván Yarovi Luis Velásquez, Ernesto Salazar, Francisco Estrella, Humberto Larrea, César Macías, Luis Sánchez, Wilson Ayala, José Badillo, Byron Tobar, Nelson Chávez, Gonzalo Torres, Gonzalo Terán, José Cumbal, José Baquero, Ramiro Andino, Luis Granja, Carlos Salazar, Nora Flores, Ramiro Oñate, Francisco Riofrío, Juan Prócel.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dr. Fabián Alarcón Rivera
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Eduardo Brito Nieves
SECRETARIO GENERAL